

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21412** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 586/2009 por auto de fecha 14/03/2018 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º De conformidad con lo ordenado en el art 178.3, se declara la extinción de la sociedad Construcciones Ferraya Anbel S.L. con CIF: B- 83529255.

4.º Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

5.º Si dentro del plazo de 5 años aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 179 de la LC.

Madrid, 9 de abril de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180024314-1